DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.065 | Lunes 3 de Febrero de 2025 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2604535

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

APRUEBA PROYECTO CICLOVÍA "DOÑA MATILDE TRAMO I", COMUNA DE CURICÓ

(Resolución)

Núm. 78 exenta.- Talca, 17 de enero de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 32 de la Constitución Política de la República de Chile; lo dispuesto en el DFL Nº 1, de 2007, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Ministerio de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito; en la ley Nº 21.088 que modifica la Ley de Tránsito para incorporar disposiciones sobre convivencia de los distintos medios de transporte; en el decreto supremo Nº102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías y las especificaciones técnicas de los elementos de seguridad para los ocupantes de los ciclos y deroga decreto supremo Nº116 de 1988, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el DFL Nº 343, de 1953, del Ministerio de Hacienda, que determinó la organización y atribuciones de la Subsecretaría de Transportes; en el DFL Nº 279, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que reestructuró la Subsecretaría de Transportes; en el decreto ley Nº 557, de 1974, del Ministerio del Interior, que creó el Ministerio de Transportes; en la ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta Nº 1.170, de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Anteproyecto de Ciclovía "Doña Matilde I", en la comuna de Curicó; Ingreso virtual E187854/2024 de Galilea Ingeniería y Construcción S.A.; la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, con fecha 10 de julio de 2021, se publica en el Diario Oficial el decreto supremo Nº 102, de 2019, que reglamenta las condiciones de gestión y seguridad de tránsito de las ciclovías, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, por lo que la evaluación de toda ciclovía debe ajustarse, a partir de dicha fecha, al procedimiento allí descrito, el que consiste en dos etapas, la de anteproyecto y de proyecto, respecto de ciclovías no existentes a dicha fecha.

2. Que, el interesado acredita contar con un anteproyecto aprobado mediante resolución exenta Nº 1.167, de 9 de octubre de 2024, de esta Secretaría Regional Ministerial, el que se encuentra vigente de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 9 del decreto supremo Nº 102, a la fecha de presentación del proyecto ante esta Secretaría Regional.

3. Que, con fecha 6 de noviembre de 2024, se recibió solicitud de revisión del proyecto denominado "Doña Matilde Tramo 1", en la comuna de Curicó, por la empresa Galilea Ingeniería y Construcción S.A., representada legalmente por Álvaro Tapia, mediante ingreso virtual Nº E187854/2024.

4. Que, se adjunta memoria explicativa que describe adecuada y detalladamente todos los aspectos señalados en el numeral 3 del artículo 10º del decreto supremo Nº102, ya referido, en relación al diseño definitivo de la ciclovía, de lo cual da cuenta el Anexo Nº1 del presente acto. Además, adjunta los respectivos planos del diseño operativo, donde consta la señalización y demarcación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12º del ya citado decreto supremo Nº 102 de 2019, y habiéndose revisado y analizado el diseño definitivo de la ciclovía, se concluye que aquella cumple con todos los aspectos descritos en el artículo 10º del mismo decreto, en especial, en su numeral 3, por lo que procede aprobar el proyecto presentado.

Resuelvo:

1. Apruébase proyecto de ciclovía "Doña Matilde Tramo 1", comuna de Curicó, presentada por Galilea Ingeniería y Construcción S.A., a emplazarse por el costado sur de Calle 12 Proyectada, cumpliendo con el perfil que se indica en el siguiente cuadro:

VÍA	TRAMO	PERFIL	CALZADA
Calle 12 Proyectada	Deslinde Sur Lote B2 entre puntos G y H.	Bidireccional	Sur

2. Para la correcta operación de la ciclovía indicada, se deberán adoptar las medidas de gestión que se detallan en el listado del Anexo Nº 2, que se entiende forma parte de la presente resolución.

3. Se entenderán incorporados y formando parte también de la presente resolución, como Anexo Nº 1 de la misma, la memoria explicativa y los planos respectivos.

4. La Ilustre Municipalidad de Curicó, una vez que entren en operación las ciclovías descritas, conforme a su emplazamiento, estará a cargo de realizar las labores de mantención de todos sus componentes.

5. En contra de la presente resolución, conforme al artículo 59 de la ley Nº 19.880, se podrá interponer el recurso de reposición y/o jerárquico, conforme a derecho, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la presente resolución. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y acciones jurisdiccionales que estime convenientes.

6. Lo dispuesto en la presente resolución tendrá una vigencia, a partir de la fecha de su respectiva notificación, de tres (3) años.

7. Notifíquese la presente resolución a Galilea Ingeniería y Construcción S.A., al correo electrónico Imaria.cifuentes@urbanit.cl.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Maule.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl